

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 171-2024-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH

“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 19 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 22 DE ENERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho “

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 171-2024-CG/GRAN-SCC

“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
1. La Entidad no adopta acciones para solicitar la garantía de obra al contratista por defectos y vicios ocultos, posibilitando el deterioro prematuro, afectación en la funcionalidad y seguridad de la infraestructura, en perjuicio de los usuarios.	6
2. La Entidad no viene realizando el mantenimiento de la infraestructura y áreas verdes de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica, situación que podría ocasionar el deterioro prematuro de las instalaciones y por ende el uso de mayores costos asociados al mantenimiento preventivo.	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	14
IX. CONCLUSIÓN.....	14
X. RECOMENDACIONES.....	15
APÉNDICES.....	16

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 171-2024-CG/GRAN-SCC

“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, mediante oficio n.° 239-2022-CG/GRAN de 4 de marzo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer que la fase de ejecución del proyecto cumpla con los objetivos y metas establecidas dentro del plazo y costos de acuerdo a los procedimientos de la norma vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la Entidad viene realizando el mantenimiento de la infraestructura de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y proyecto de inversión aprobado.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló a la operación y mantenimiento de la obra: “Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ingeniería Mecánica de la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote -provincia del Santa - departamento de Ancash” en adelante la “Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Universidad Nacional del Santa, en adelante la “Entidad”, y que ha sido ejecutada del 18 al 19 de enero de 2024, en la Gerencia Regional de Control de Ancash, ubicado en el Jr. José de Sucre N° 877 – distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, mediante Resolución Rectoral n.° 070-2020-UNS-R, de 2 de marzo de 2020, aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de formación profesional en ingeniería mecánica de la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.° 2412581, por un monto de S/12 193 050,25, con precios actualizados al mes de octubre de 2019, conforme el detalle que se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
MONTO TOTAL DEL PROYECTO APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 070-2020-UNS-R

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Ejecución de obra	11 853 901,26
2	Supervisión	339 148,99
MONTO TOTAL DEL PROYECTO		12 193 050,25

Fuente: Resolución Rectoral N° 070-2020-UNS-R, de 02 de marzo de 2020

Elaborado: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante transcripción de Resolución Rectoral n.° 124-2022-UNS-R, de 11 de setiembre de 2020, se aprobó la actualización del presupuesto referencial del expediente técnico de la obra con precios vigentes a julio de 2020, por un monto de S/14 173 120,46 y con plazo de ejecución de 360 días calendario, conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° 2
MONTO TOTAL DEL PROYECTO ACTUALIZADO, APROBADO CON TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 124-2022-UNS-R

Descripción	Costo (S/)
Ejecución de obra	12 744 130,34
Plan de Vigilancia y Prevención COVID – 19	852 638,63
Supervisión de obra	576 351,49
MONTO TOTAL DEL PROYECTO ACTUALIZADO	14 173 120,46

Fuente: Transcripción de Resolución Rectoral n.° 124-2022-UNS-R, de 11 de setiembre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control.

En esa línea, el 9 de marzo de 2021, los miembros del comité de selección convocaron al procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 012-2020-UNS, derivada de la licitación pública n.° 003-2020-UNS - segunda convocatoria, para la ejecución de la obra, al respecto, el 3 de junio de 2021, a través de Acta de otorgamiento de la buena pro, los miembros del comité de selección, otorgaron la buena pro al postor Consorcio Obicon integrado por las empresas OB Ingenieros Contratistas S.R.L. con RUC n.° 20445575411 y Constructora y Consultoría C.J S.A.C, con RUC n.° 20531681089, por un monto adjudicado de S/13 190 000,00.

Posteriormente, el 28 de junio de 2021, la Entidad y el Consorcio Obicon, suscribieron el contrato n.° 010-2021-UNS-DAL, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de formación profesional en ingeniería mecánica de la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”, por un monto de S/13 190 000,00 y un plazo de ejecución de 360 días calendario, seguidamente, mediante acta de inicio de ejecución de obra de 7 de agosto de 2021, se dio inició a la ejecución de la obra, habiéndose designado con inspector de obra al ingeniero Edwin Armando Miranda Aguirre mediante.

Seguidamente, el 1 de diciembre de 2021, la Entidad, el Consorcio Obicon y el inspector de la obra, suscribieron el “Acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 1”, desde el 1 al 31 de diciembre de 2021, señalando como sustento, haber alcanzado al mes de noviembre de 2021, un monto valorizado acumulado superior al establecido en la Ley del Presupuesto Público para el año 2021, lo que no permitiría seguir contando con la participación del inspector en la obra, en esa línea, el 31 de diciembre de 2021, la Entidad y el Consorcio Obicon, acordaron y suscribieron el “Acta de continuidad de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1”, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 21 de enero de 2022, sustentando que no se puede continuar con las labores en obra debido a que la Entidad, aún no ha notificado al Consorcio Obicon, la designación del supervisor de la obra.

Asimismo, el 30 de noviembre de 2021, los integrantes del comité de selección, convocaron al procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 013-2021-UNS derivada del concurso público n.° 004-2020-UNS contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del servicio de formación profesional en ingeniería mecánica de la facultad de ingeniería

de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”, otorgando la buena pro al Consorcio Moro, integrado por Luis Alberto Tataje Ramírez y William Leoncio Aldoradin Carrasco, posteriormente, el 7 de enero de 2022, la Entidad y el Consorcio Moro, suscribieron el contrato n.º 001-2022-UNS-DAL para la supervisión de la obra, por el monto de S/518 716,35 y un plazo de ejecución de 12 meses calendario.

En consecuencia, el 17 de enero de 2022, la Entidad, el Consorcio Obicon y el Consorcio Moro, suscribieron el “Acta de reinicio de ejecución de obra n.º 1”, al haberse notificado al Consorcio Obicon, la designación del supervisor de obra.

Durante la ejecución de la Obra se suscribieron cinco (5) adendas al contrato de ejecución de obra n.º 010-2021-UNS-DAL, las cuales se detalla a continuación:

1. **Adenda n.º 1 de 8 de agosto de 2022**, mediante Resolución Rectoral N° 410-2022-UNS-R, se aprueba la ejecución del Adicional de Obra N° 1 con un presupuesto ascendente a S/207 128,35, y Deductivo Vinculante de Obra N° 1 por S/20 518,72, estableciéndose que la diferencia de ambos rubros resulta el monto diferencial de S/186 609,63.
2. **Adenda n.º 2 de 8 de setiembre de 2022**, mediante Resolución Rectoral N° 510-2022-UNS-R, se aprueba la ejecución del Adicional de Obra N° 2 con un presupuesto ascendente a S/125 919,59 y Deductivo Vinculante de Obra N° 2 por S/29 727,06, estableciéndose que la diferencia de ambos rubros resulta el monto diferencial de S/96 192,53.
3. **Adenda n.º 3 de 12 de setiembre de 2022**, mediante Resolución Rectoral N° 516-2022-UNS-R, se aprueba la ejecución del Adicional de Obra N° 4 con un presupuesto ascendente a la suma de S/98 563,56 y Deductivo Vinculante de Obra N° 4 por S/55 438,60, estableciéndose que la diferencia de ambos rubros resulta el monto diferencial de S/43 124,96.
4. **Adenda n.º 4 de 22 de noviembre de 2022**, mediante Resolución Rectoral N°667-2022-UNS-R, se aprueba la ejecución del Adicional de Obra N° 3 con un presupuesto ascendente a la suma de S/62 751,73 y Deductivo Vinculante de Obra N° 3 por S/63 707,52, estableciéndose que la diferencia de ambos rubros resulta el monto diferencial negativo de S/ - 955,79.
5. **Adenda n.º 5 de 22 de noviembre de 2022**, mediante Resolución Rectoral N°668-2022-UNS-R, se aprueba la ejecución del Adicional de Obra N° 5 con un presupuesto ascendente a la suma de S/115 765,32 y Deductivo Vinculante de Obra N° 5 por S/116 961,31, estableciéndose que la diferencia de ambos rubros resulta el monto diferencial negativo de S/ -1 195,99.

Concluida la ejecución de obra, a través del asiento n.º 1016 del cuaderno de obra de 26 de noviembre de 2022, Edwar Iván Bardales Loyaga, Residente de obra, comunicó al supervisor de obra, la conclusión de los trabajos de las partidas y solicitó que la supervisión de obra proceda a emitir el certificado de conformidad técnica de la obra, en atención al cual, el 27 de noviembre de 2022 mediante Asiento n° 1018 del cuaderno de obra, la Supervisión manifiesta que la obra se encuentra culminada, así mismo, manifiesta que realizará la conformidad técnica correspondiente, para el trámite respectivo de la recepción de obra.

Posteriormente, la Entidad mediante Resolución Rectoral N° 696-2022-UNS-R de 2 de diciembre de 2022, designó al comité de recepción de la obra, integrado por los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Comité
Ms. Felipe Eleuterio Villavicencio Gonzales	Docente F1	Presidente
Ing. Manuel Enrique Romero Esteffo	Jefe de la Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura	Integrante
Mg. Rusber Alberto Risco Ojeda	Director de la EP Ingeniería Mecánica	Integrante

Fuente: Resolución Rectoral n.º 372-2022-UNS-R de 6 de julio de 2022

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, el 15 de diciembre de 2022, el comité de recepción realizó la inspección física de la obra, observando y no recepcionado la obra, por el cual suscribió el “Acta de Recepción con observaciones”; para el levantamiento de observaciones de acuerdo a los plazos indicados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es así que, mediante Asiento n.° 1040 de 27 de diciembre de 2022, el Residente de obra solicita nuevamente la recepción de obra luego de haberse realizado la totalidad del levantamiento de observaciones, el mismo que fue ratificado, mediante Asiento n.° 1041 de 27 de diciembre de 2022, en la cual la supervisión manifiesta que ha verificado el levantamiento de las observaciones formuladas en el acta, por lo que realizará los trámites correspondientes nuevamente para la recepción de obra.

Posteriormente, el 6 de enero de 2023, el comité de recepción de obra, luego de verificar la subsanación de las observaciones realizadas, suscribió el “Acta de Recepción de Obra”, donde se señala lo siguiente:

“(…) terminado el Acto de Verificación y Constatación física INSITU de la subsanación del levantamiento de las observaciones, por parte del Comité de Recepción de Obra, este determina la CONFORMIDAD de la subsanación realizada por la empresa contratista (...), bajo estas condiciones se declara RECEPCIONADA la obra señalada líneas arriba. Dejando constancia que el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción que pudiera existir. “

Asimismo, una vez realizada la recepción de la obra, el Consorcio OBICON, mediante carta n.° 001-2023/RC/CO-CLLR de 9 de febrero de 2023, presentó a la Entidad el expediente de liquidación del contrato de obra, el cual fue remitido a la supervisión de la obra el 10 de febrero de 2023 para su revisión, análisis e informe a la Entidad sobre si es procedente o no su aprobación en concordancia con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quien a su vez, mediante carta n.° 004-2023-CONSORCIO MORO-RL de 22 de febrero de 2023, remite el informe n.° 002-2023-CM-SO-JMCN en la cual otorga la conformidad a la liquidación de obra presentada por el consorcio OBICON, así mismo recomienda a la Entidad que en cumplimiento de sus funciones lleve a cabo la revisión y aprobación de la presente liquidación; en atención al cual, mediante Resolución Rectoral n.° 116-2023-UNS-R de 13 de marzo de 2023, la Entidad aprobó el expediente de liquidación de la obra por el monto de Quince Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 87/100 Soles (S/15 836 343,87) y la devolución del saldo a favor del Consorcio OBICON de Un Millón Doce Mil Novecientos Noventa y Tres con 85/100 Soles (S/1 012 993,85).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información alcanzada por la Entidad y de la visita de inspección realizada a la obra el 28 de noviembre de 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan el resultado o el logro de los objetivos de operación y mantenimiento de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PARA SOLICITAR LA GARANTÍA DE OBRA AL CONTRATISTA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POSIBILITANDO EL DETERIORO PREMATURO, AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS

a) Condición

El 15 de diciembre de 2022, el comité de recepción realizó la inspección física de la obra, observándose la misma, por lo cual se suscribió el “Acta de recepción con observaciones”; posteriormente, el 6 de enero de 2023, el comité de recepción de obra, luego de verificar la subsanación de las observaciones realizadas, suscribió el “Acta de recepción de obra”, donde se señala lo siguiente:

“(…) terminado el Acto de Verificación y Constatación física INSITU de la subsanación del levantamiento de las observaciones, por parte del Comité de Recepción de Obra, este determina la CONFORMIDAD de la subsanación realizada por la empresa contratista (...), bajo estas condiciones se declara RECEPCIONADA la obra señalada líneas arriba. Dejando constancia que el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción que pudiera existir.”

Al respecto, el comité habría recepcionado la obra sin observaciones, posteriormente la liquidación de obra fue aprobada por la Entidad, mediante Resolución Rectoral n.º 116-2023-UNS-R de 13 de marzo de 2023, sin embargo, durante la inspección física realizada a la obra el 28 de noviembre de 2023 se ha evidenciado lo siguiente:

1. **Fisuras en veredas y losa:** Se pudo observar algunas fisuras en la vereda exterior contigua a la escalera de acceso al Cuarto de Máquinas en el Bloque A, la vereda del Corredor del primer nivel adyacente al Bloque B, la vereda interna adyacente al Laboratorio de Experimentación Térmica en el Bloque D, la vereda interna del primer nivel contigua al Camerino y Servicio Higiénico de Damas C-02, vereda de circulación adyacente al Auditorio y Sala de Computo en el segundo nivel del Bloque B y en la azotea del Bloque A, como se puede observar a continuación:

**FOTOGRAFÍAS N°s 1 Y 2
FISURAS EN VEREDAS DE CONCRETO**

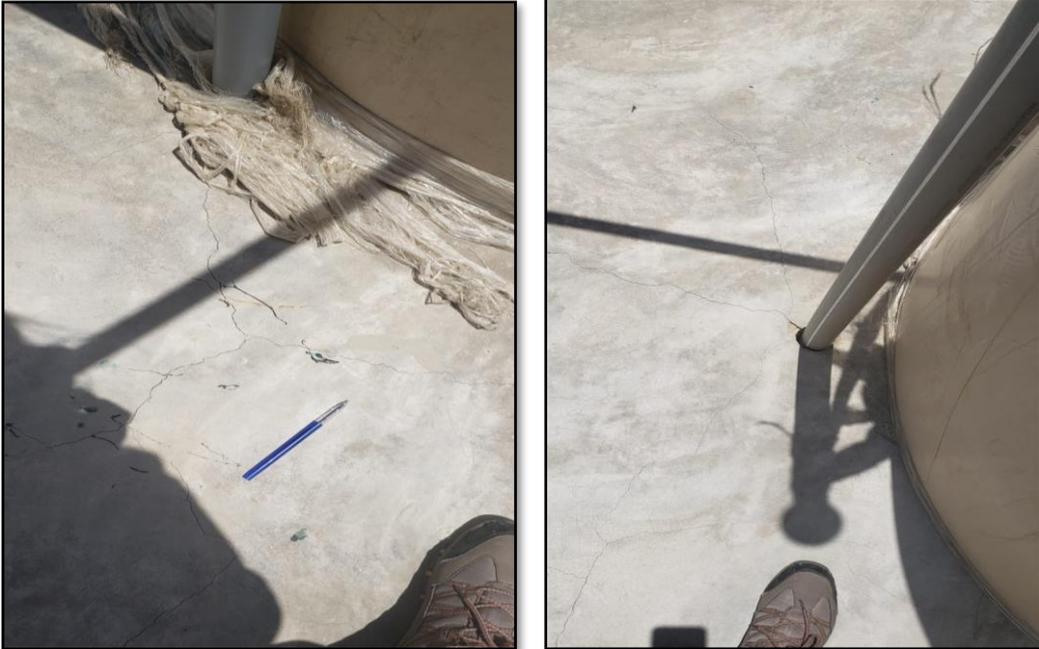


Fuente: Acta de inspección n.º 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en la azotea del Bloque E-03, se aprecia que el piso donde están apoyados los tanques presentan fisuras especialmente en los contornos de los agujeros por donde pasan las tuberías, como se puede observar a continuación:

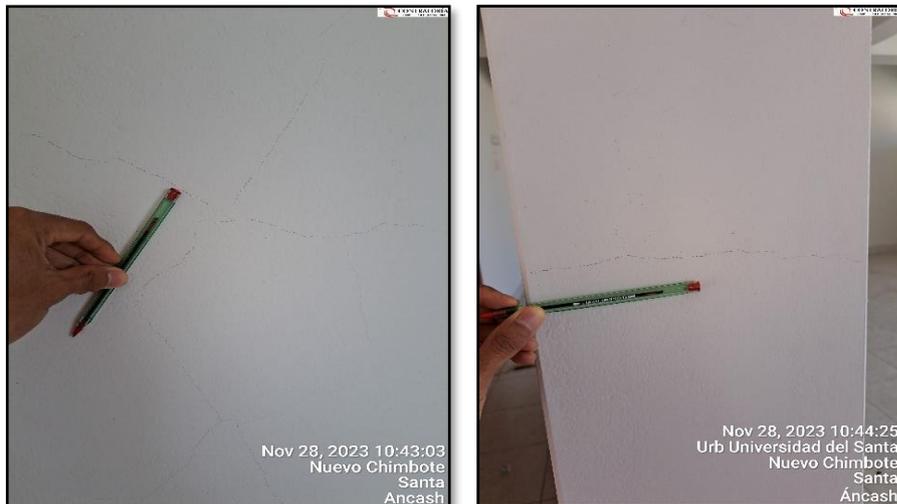
FOTOGRAFÍAS N°S 3 Y 4
TANQUES ELEVADOS EN BLOQUE E-03



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

2. **Fisuras en elementos verticales:** Se observó la presencia de fisuras en muros y columnas en las Oficinas Administrativas ubicadas en el primer nivel del Bloque A, como se puede observar a continuación:

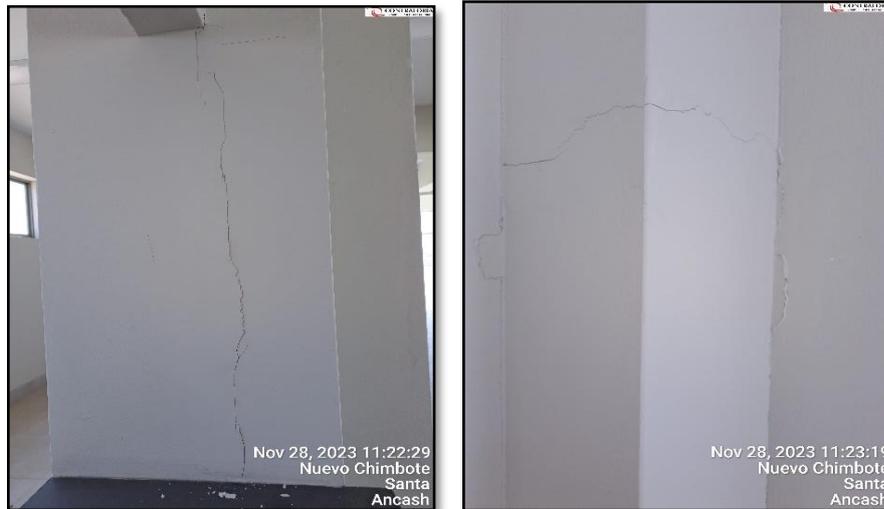
FOTOGRAFÍAS N°S 5 Y 6
FISURAS EN MUROS Y COLUMNAS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS – BLOQUE A



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se observó la presencia de fisuras en muros y columnas en el Centro de Documentación en el segundo nivel del Bloque A, como se puede observar a continuación:

FOTOGRAFÍAS N^{OS} 7 Y 8
FISURAS EN MUROS Y COLUMNAS DE CENTRO DE DOCUMENTACIÓN – BLOQUE A



Fuente: Acta de inspección n.º 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Entidad no acredita acciones para reclamar la responsabilidad al Contratista, inobservando el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: **“El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.”** (Énfasis agregado)

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y modificatorias, vigente a partir del 14 de marzo del 2019.**

“Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.”

c) Consecuencia

La situación expuesta, posibilita el deterioro prematuro, afectación en la funcionalidad y seguridad de la infraestructura, en perjuicio de los usuarios.

2. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL DETERIORO PREMATURO DE LAS INSTALACIONES Y POR ENDE EL USO DE MAYORES COSTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) Condición

Mediante Acta de recepción de 3 de enero de 2023, la Entidad procedió con la recepción de la obra, es así que, con la finalidad de verificar el funcionamiento de la misma, el 28 de noviembre de 2023, contándose con la participación de representantes de la Entidad, se realizó una visita a las instalaciones de la obra, donde se pudo constatar lo siguiente:

1. El grass natural y plantas ornamentales instaladas en la escuela profesional de Ingeniería Mecánica, se encuentran marchitas y secas, debido a la falta de mantenimiento, tal como se puede apreciar, en las fotografías siguientes:

**FOTOGRAFÍAS N°S 9 Y 10
ÁREAS VERDES SECAS**



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

**FOTOGRAFÍAS N°S 11 Y 12
ÁREAS VERDES SECAS**



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como es de verse, la Entidad no adopta acciones para el mantenimiento de las plantas ornamentales y grass instaladas en las áreas verdes de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica, las cuales han tenido un costo S/57 904,08, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4
COSTO DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS Y GRASS NATURAL**

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/	Parcial S/
03.13 Suministro y sembrado de plantas					
03.13.01	Transporte de plantas a obra	est	1,00	1500,00	1 500,00
03.13.02	Mejoramiento del terreno áreas verdes	m2	546,47	47,26	25 826,17
03.13.03	Grass americano	m2	546,67	15,79	8 628,76
03.13.04	Ficus h=2,00 m	Und.	25,00	255,01	6375,25
Costo directo					42 330 18
Gastos Generales (11,50%)					4 867,97
Utilidad (4,4250%)					1 873,11
Sub Total					49 071,26
I.G.V. (18,00%)					8 832,82
Posible Perjuicio económico					57 904,08

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Transcripción de Resolución Rectoral n.° 124-2022-UNS-R de 11 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control.

- De igual forma, se observó que todos los ambientes de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica no se encuentran en uso, pudiéndose apreciar acumulación de polvo y basura, tal como se puede apreciar a continuación:

**FOTOGRAFÍAS N°S 13 Y 14
ACUMULACIÓN DE POLVO Y BASURA**



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Asimismo, se observó la falta de mantenimiento de pintura de la infraestructura, como se puede observar a continuación:

FOTOGRAFÍAS N°S 15 Y 16
MURO CON DESPRENDIMIENTO DE PINTURA



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

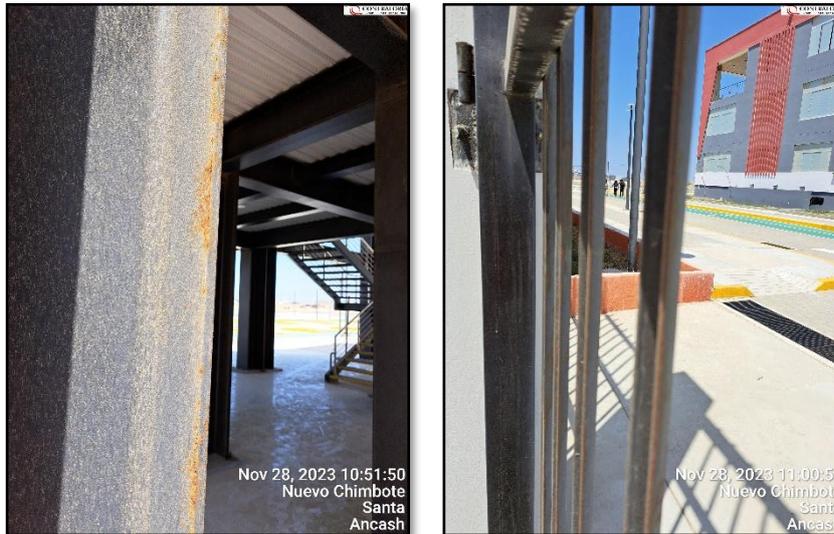
FOTOGRAFÍAS N°S 17 Y 18
DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN SARDINELES



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

4. También, se observó la falta de mantenimiento de pintura en estructuras metálicas, como se puede observar a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 19 Y 20 PRESENCIA DE ÓXIDO EN ELEMENTOS METÁLICOS



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la inspección física realizada el 28 de noviembre de 2023 por la comisión de control, en compañía de representante de la Entidad, se ha podido evidenciar, que no se vienen realizando mantenimiento preventivo a la infraestructura ni a las áreas verdes de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica del campus II, evidenciándose deterioro de las áreas verdes y plantas ornamentales, así como, suciedad en toda la edificación, posibilitando la disminución de la vida útil de los componentes de la infraestructura.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se advierte que las instalaciones de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica, vienen presentando deterioros prematuros por falta de mantenimiento, contraviniendo lo establecido en el artículo 12° de la Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual señala que:

“(…) Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.” (Lo subrayado es nuestro)

b) Criterio

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.

“NORMA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO

CAPITULO III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

(…)

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.”

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones n.º 001-2019-EF/63.01, aprobado con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

“CAPÍTULO VI

FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

(...)

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

(...)

40.2 *La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.*

40.3 *Corresponde a las referidas entidades:*

1. *Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.*

(...)

Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones

(...)

41.2 *La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.”*

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría ocasionar el deterioro prematuro de las instalaciones y por ende el uso de mayores costos asociados al mantenimiento preventivo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Operación y mantenimiento de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al expediente técnico, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operación y mantenimiento de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la operación y mantenimiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operación y mantenimiento de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Nuevo Chimbote, 22 de enero de 2024.

José Antonio Ramírez Pacchioni

Supervisor
Comisión de Control

José Wilfredo Gomez Perez

Jefa de Comisión
Comisión de Control

Emerson Rucoba Tananta

Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. La Entidad no adopta acciones para solicitar la garantía de obra al contratista por defectos y vicios ocultos, posibilitando el deterioro prematuro, afectación en la funcionalidad y seguridad de la infraestructura, en perjuicio de los usuarios.

Nº	Documento
1	Acta de inspección n.º 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.

2. La Entidad no viene realizando el mantenimiento de la infraestructura y áreas verdes de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica, situación que podría ocasionar el deterioro prematuro de las instalaciones y por ende el uso de mayores costos asociados al mantenimiento preventivo.

Nº	Documento
1	Acta de inspección n.º 002-2023-CG/GRAN-SCC-UNS de 28 de noviembre de 2023.

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1 – Ejecución y supervisión de obra

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huaraz, 22 de Enero de 2024

OFICIO N° 000201-2024-CG/GRAN

Señora:

América Odar Rosario

Rectora

Universidad Nacional del Santa

Av. Pacífico N° 508

Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 171-2024-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "*Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ingeniería Mecánica de la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote -provincia del Santa - departamento de Ancash*", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 171-2024-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/jgp)

Nro. Emisión: 00952 (L425 - 2024) Elab:(U63115 - L425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CQSUQNF**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/GRAN-02-013

DOCUMENTO : OFICIO N° 000201-2024-CG/GRAN

EMISOR : JOSE WILFREDO GOMEZ PEREZ - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA." - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : AMERICA ODAR ROSARIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148309109

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa del servicio de Control Simultáneo, sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ingeniería Mecánica de la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote -provincia del Santa - departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 171-2024-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de control.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe UNS
2. Oficio de comunicación[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000201-2024-CG/GRAN

EMISOR : JOSE WILFREDO GOMEZ PEREZ - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA." - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : AMERICA ODAR ROSARIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa del servicio de Control Simultáneo, sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ingeniería Mecánica de la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote -provincia del Santa - departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 171-2024-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148309109**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/GRAN-02-013
2. Informe UNS
3. Oficio de comunicación[F]

NOTIFICADOR : JOSE WILFREDO GOMEZ PEREZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4VQ81UG**

